

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 458-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 diciembre 2024

**VISTOS:** El Informe N° 017-2024-OPE/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 566-2024-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el D.L N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINEPLAN);

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, la cual es de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, se establecen lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone entre otros que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, los subnumerales 2.1 y 2.2 del numeral 2 del Capítulo 3. Decisión Estratégica de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, establecen que el POI tiene diferentes etapas en el año previo, entre ellas, la de consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); precisando que para contar con el POI Anual, la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual; y, de esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución. La aprobación del POI Anual es hasta el 31 de diciembre del año previo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2024-MDJLBYR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad por lo que corresponde realizar el proceso de consistencia al POI anual en relación al PIA 2025;

Que, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, tiene, entre otras funciones, conducir los sistemas de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, inversión pública y presupuesto público; conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente; conducir y supervisar la programación, formulación y evaluación de la gestión presupuestaria, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; y, proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, con el Informe N° 566-2024-OGPEYP de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sustentado en el Informe N° 017-2024-OPE de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Ajustado al PIA), en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 (Ajustado al PIA) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional; y en uso de las facultades que otorga a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 2972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2025**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Cumplimiento**

El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Ajustado al PIA), aprobado por el artículo precedente, es de responsabilidad de las áreas orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Seguimiento y Evaluación**

La Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad (Ajustado al PIA),

**ARTÍCULO CUARTO.- Publicación del POI Anual 2025**

Publicar la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), el mismo día

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento E. y P  
Planeamiento Estratégico  
Tecnologías

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO  
Mq. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE